

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

"AUTORIZA GIRO GLOBAL DE FONDOS
PARA PROGRAMA SEP
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLON"

DECRETO N° 767

QUILLON, 23 FEB 2018

VISTOS:

- 1.- La normativa vigente sobre uso de recursos y rendición de cuentas de fondos SEP, Subvención Escolar Preferencial, especialmente lo referido a gastos imprevistos, los que no podrán exceder del 5% de los recursos percibidos anualmente por cada establecimiento.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3907 de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2018.
- 3.- El D.A N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
- 4.- El Manual de Funciones del Departamento de Educación, aprobado por decreto Alcaldicio N° 957 de 21 de marzo de 2016, especialmente lo referido a las funciones del Jefe DAEM, artículo 8°, numeral 10 "Autorizar giros globales de dinero para gastos generales, mantenciones, y/o reparaciones".
- 5.- Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18886 Art. N° 53 letra b), Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 6.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE giro global de fondos, a los Directores de los Establecimientos Educativos de la Comuna y a Profesores Encargados, a quienes se individualiza, por un monto de hasta \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, con imputación al Programa SEP, para gastos en Imprevistos relacionados con el funcionamiento de sus respectivas unidades educacionales, cuyo monto anual no podrá exceder al 5% de los montos percibidos para el mismo periodo:

DIRECTOR/A	RUT	ESTABLECIMIENTO	RBD
Orlando Rodríguez Brunet		Liceo Luis Cruz Martínez	3998
Héctor San Martín Bocaz		Escuela Héroes del Itata	3999
Francisco Aravena Zúñiga		Escuela Amanda Chávez Navarrete	4000
Jaime Navarrete Anabalón		Escuela El Casino	4002
Mario Barriga Oñate		Escuela Laguna Avendaño	4019

PROFESOR/A ENCARGADO/A	RUT	ESTABLECIMIENTO	RBD
María Badilla Vivallos		Escuela Pedro Torres - Liucura Alto	4001
Victor González Araneda		Escuela Huacamalá	4003
Victor Juan Cabrera Sepúlveda		Escuela Puerto Frutales de Coyanco	4005
Rosa Arellano Rebolledo		Escuela Liucura Bajo	4006
Ernesto Llanos Sandoval		Paso El Roble	4016


2.- ESTABLÉCESE que podrá autorizarse excepcionalmente, el mismo giro, a los subrogantes, de los Directores o Profesores Encargados de los respectivos Establecimientos, en casos de ausencias de los titulares, por licencia médicas u otras causales.

3.- IMPUTESE el gasto que genere el cumplimiento del presente decreto a las cuentas presupuestarias que corresponda del programa SEP, del Presupuesto área Educación 2018.

4.- TENGASE PRESENTE que las rendiciones de cuenta, deberán efectuarla los docentes designados, en forma detallada y documentada en original, previa a la solicitud de una nueva remesa de fondos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

LRYG/NSCh
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM
- Personal DAEM
- Establecimientos Educativos